## Ley de 23 de diciembre de 1919

Vialidad.- Se consigna la suma de Bs. 10.000 para la conclusión del camino carretero de Ayoayo a los balnearios de Urmiri.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Consígnase en el Presupuesto Nacional de 1920, la suma de diez mil bolivianos de subvención, para la conclusión del camino carretero de Ayoayo a los balnearios de Urmiri, cantón Sapahaqui de la provincia Loaiza del departamento de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 17 de diciembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Hugo O' Connor d' Arlach, D. S. Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 23 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.